



RESOLUCIÓN N° 033-

“POR LA CUAL SE ACEPTA EL COMISIONAMIENTO DEL SEÑOR JOSÉ ANTONIO NÚÑEZ GIMÉNEZ, FUNCIONARIO DE LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN PARA CUMPLIR FUNCIONES DENTRO DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-1-

Asunción, 16 de Julio del 2025.

VISTO:

La Resolución DRH N° 028 de fecha 15 de julio del 2025, emitida por el Interventor de la Municipalidad de la Ciudad de Asunción; la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”; y,

CONSIDERANDO:

Que, por medio de la Resolución DRH N° 028 de fecha 15 de julio del 2025, con Mesa de Entrada Única SENAVE N° 4353/25 de fecha 16 de julio del 2025, el Interventor de la Municipalidad de Asunción, designado por Decreto N° 4059/25, autoriza el comisionamiento temporal, con goce salarial, al señor José Antonio Núñez Giménez, con C.I. N° 1.589.137, funcionario de ese Municipio, para prestar servicios en el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), con vigencia a partir de la fecha de notificación del acto administrativo hasta el 31 de diciembre del 2025.

Que, el Decreto N° 3248/25 “*Por el cual se reglamenta la Ley N° 7408 del 30 de diciembre de 2024, “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2025”*”, contempla en su Anexo “A”:

Artículo 74.- “*Traslado Temporal. Dentro del marco legal vigente de la movilidad laboral, se autoriza el Traslado Temporal, por el cual se dispone el cambio de sede de funciones del personal nombrado de una Entidad de origen a otra Entidad de destino, autorizado por resolución u otra disposición legal institucional, tanto en la Entidad de origen como de destino. a) Duración: por tiempo determinado dentro del período del Ejercicio Fiscal vigente...*”.

Que, la Ley N° 7445/25 “*De la Función Pública y del Servicio Civil*”, en su artículo 34 dispone: “*Los funcionarios públicos que hayan adquirido la estabilidad, de conformidad con la presente ley, podrán solicitar ser trasladados dentro de la misma institución pública o a otra, de manera temporal o definitiva, siempre que reúnan el perfil del puesto requerido y no se encuentren bajo una restricción específica vinculada con el nuevo puesto...*”.

Que, la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*” en su artículo 13 establece: “*Son atribuciones del Presidente: ñ. nombrar, previa selección a funcionarios, contratar*”.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miguel Caballero
Secretario General

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
Julio G. Caballero 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express - Piso 5
Asunción-Paraguay

RESOLUCIÓN N° 033-

“POR LA CUAL SE ACEPTA EL COMISIONAMIENTO DEL SEÑOR *JOSÉ ANTONIO NÚÑEZ GIMÉNEZ*, FUNCIONARIO DE LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN PARA CUMPLIR FUNCIONES DENTRO DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-2-

trasladar, remover y disponer sumarios administrativos, de acuerdo a las normas jurídicas vigentes”.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”.

**EL PRESIDENTE DEL SENAVE
RESUELVE:**

Artículo 1°.- ACEPTAR el comisionamiento del señor José Antonio Núñez Giménez, con C.I. N° 1.589.137, funcionario de la Municipalidad de Asunción, para prestar servicios en el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), con vigencia desde la promulgación de la presente resolución, hasta el 31 de diciembre del 2025.

Artículo 2°.- ASIGNAR funciones al señor José Antonio Núñez Giménez, con C.I. N° 1.589.137, como Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE).

Artículo 3°.- DISPONER que la Dirección de Gestión de Personas del SENAVE deberá remitir, en forma mensual, copia certificada del Registro de Asistencia arrojados del Reloj Biométrico del servidor público comisionado, dentro de los primeros 5 (*cinco*) días del mes siguiente, a la Dirección de Recursos Humanos de la Municipalidad de Asunción.

Artículo 4°.- ESTABLECER que la Dirección de Gestión de Personas, es responsable del cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo 5°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.



Abg. Miguel Caballero
Secretario General

RS/mc



AGR. RAMIRO SAMANIEGO MONTIEL
PRESIDENTE

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL